

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0293-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 02 de setiembre de 2021.

VISTO, Oficio N° 088-2021-VPI-UNCA, Informe N° 098-2021- OGCEAU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 040-2021 de fecha 02 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 088-2021-VPI-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021, solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de Investigación 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante informe N° 098-2021- OGCEAU-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa que de la revisión realizada a los planes de trabajo y después de haber hecho un análisis en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad, no encuentra observaciones; y sugiere, que sea remitida a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0293-2021/CO-UNCA

Que, el Plan de Desarrollo de Investigación 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objetivo Fomentar y Promover el desarrollo de la Investigación en los docentes de la UNCA.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 040-2021 de fecha 02 de setiembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** Plan de Desarrollo de Investigación 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 088-2021-VPI-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Plan de Desarrollo de Investigación 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 088-2021-VPI-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección General de Administración; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL